

Oposiciones

2022

maestros



enseñanza

Indice

1. Normas Generales.	2
2. Requisitos que debe reunir el personal aspirante.	3
3. Solicitudes, documentación, derechos de examen y plazos.	4
4. Admisión de aspirantes.	6
5. Órganos de selección y comisiones de baremación.	6
6. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.	7
7. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.	8
8. Sistema de selección.	8
9. Superación de la fase del concurso-oposición.	13
10. Publicación del personal seleccionado en el concurso-oposición.	13
11. Petición y adjudicación de destinos.	14
12. Presentación de documentación del personal seleccionado.	15
13. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.	16
14. Fase de prácticas.	16
15. Nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera.	17

Convocatoria de procedimiento selectivo 2022 para el ingreso en el Cuerpo de Maestros

1. Normas Generales.

Plazas ofertadas Cuerpo de Maestros.

ESPECIALIDADES	Turno General	Turno reserva discapacidad	Total
Educación Infantil	360	40	400
Lengua extranjera- inglés	360	47	407
Lengua extranjera- francés	45	9	54
Educación Física	315	39	354
Música	90	14	104
Pedagogía Terapéutica	360	44	404
Audición y Lenguaje	180	23	203
Educación Primaria	540	72	612
TOTAL	2250	288	2538

Normativa de aplicación: LOE, LEA y LOMLOE.

Marco normativo de la programación: la programación didáctica hará referencia al currículum vigente en Andalucía para el curso 2021/2022:

- Para Primaria: RD 126/2014 de currículum básico de

Ed. Primaria; RD 984/2021 que regula evaluación y promoción de Ed. Primaria; Orden ECD/65/2015; Decreto 97/2015 de Ordenación y Currículo de Ed. Primaria en Andalucía, modificado por el Decreto 181/2020, de 10 de noviembre; Orden de 15 de enero de 2021 que desarrolla el currículo en Andalucía.

- Para Infantil: RD 1630/2006 de enseñanzas mínimas; Decreto 428/2008 de ordenación y enseñanzas de Ed. Infantil en Andalucía; Orden de 5 de agosto de 2008 de currículo de Ed. Infantil en Andalucía.
- Lugar de realización de pruebas: capital de provincia o localidad que indique la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Criterios de distribución del personal aspirante a los tribunales: proporcional al número de tribunales y al número de aspirantes.
- Criterios de asignación de plazas por tribunal proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la 1ª prueba en dichos tribunales y turnos.

2. Requisitos que debe reunir el personal aspirante.

Requisitos generales:

- Nacionalidad: española o nacionalidad de alguno de los estados de la UE. Los nacionales del Reino Unido no podrán participar.
- Mayoría de edad y no superar la edad de jubilación

- Estar en condiciones físicas y psíquicas acordes con la práctica de la docencia.
- No hallarse separado del servicio o inhabilitado.
- No ser funcionario del cuerpo de Maestros.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
 - a) Título de Maestro o título de Grado correspondiente.
 - b) Título de Profesor de Educación General Básica.
 - c) Título de Maestro de Enseñanza Primaria.

Requisitos específicos para el turno de reserva de discapacidad:

- Podrán participar todas aquellas personas que además de reunir los requisitos anteriores tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Plazo de reunión de requisitos: deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que sea nombrado funcionario de carrera.

3. Solicitudes, documentación, derechos de examen y plazos.

Solicitudes

Se cumplimentará un formulario web dispuesto en la página de la Consejería de Educación asociado al Anexo I (solicitud) y al Anexo III (solicitud de destinos), si se solicitan puestos de carácter bilingüe,

deberá aportarse la titulación que habilita a tal efecto.

Documentación acreditativa

- Fotocopia del DNI si no te opones a la consulta de datos.
- Documento 046 (excepto para turno de discapacidad).
- Para concurrentes por el turno de discapacidad: certificación de reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 33% y dictamen técnico facultativo. Solicitud de adaptación, si lo requiriese.
- Para concurrentes que aleguen condición de familia numerosa: en caso de haberse opuesto a la consulta de sus datos o de no tenerla reconocida por la Administración de la Junta de Andalucía anexaran acreditación de tal condición.
- Para concurrentes que aleguen ser víctima de terrorismo o de violencia de género anexarán documentación en vigor emitida por el órgano competente.
- Para concurrentes que aleguen ser beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía anexaran la documentación en vigor emitida por el órgano competente (en caso de haberse opuesto a su consulta).

Derechos de examen

Se liquidan utilizando el impreso oficial, modelo 046.

- Para la presente convocatoria: **42,91 euros**.
- **Exentos:** participantes con discapacidad, familia numerosa, víctima de terrorismo y de género, beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta míni-

ma de inserción social en Andalucía.

- **Bonificación del 10%** si se utiliza el medio telemático.

Presentación y plazos

La presentación es telemática, a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

El plazo será desde el **3 al 23 de marzo** ambos inclusive.

4. Admisión de aspirantes.

- Los listados provisionales de personal admitido y excluido se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en la web de la Consejería de Educación. También aparecerán las personas que deban realizar la prueba de castellano.
- Plazo de alegaciones y subsanación de errores de **10 días hábiles** telemáticamente a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte.
- Los listados definitivos de personal admitido y excluido se publicarán en BOJA.

5. Órganos de selección y comisiones de baremación.

- El nombramiento de los integrantes de tribunales y comisiones de selección se realizará mediante resolución.
- Los tribunales estarán compuestos por personal

funcionario de carrera en activo en un número impar de miembros no inferior a cinco.

- Las comisiones de selección estarán compuestas por un presidente, designado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y cuatro vocales elegidos según lo dispuesto en el apartado 5.2 de la orden.
- La participación en los órganos de selección es obligatoria.
- Podrán solicitar exclusión del sorteo, de forma telemática, quienes hubiesen actuado como vocales en las oposiciones 2019 en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta orden.
- A propuesta de estos órganos la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos podrá incorporar asesores especialistas que colaboren con estos en tareas de apoyo.
- Los integrantes de estos órganos tendrán derecho a una indemnización por los servicios prestados.

6. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

(Para las personas que no posean la nacionalidad española)

- Se publicará una resolución con al menos quince días de antelación a la realización de la prueba, con el día, hora y lugar.
- Publicación de las calificaciones “Apto” o “No apto”.

7. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

El proceso selectivo dará comienzo en la segunda quincena de junio de 2022.

Acto de presentación:

- Asistencia obligada.
- Identificación con DNI.
- Se darán instrucciones sobre el desarrollo del procedimiento.
- La entrega de la programación deberá llevarse a cabo desde el momento de la publicación de las calificaciones de la primera prueba hasta las 19 horas y durante el siguiente día de 9 a 19 horas en la sede del tribunal.
- La convocatoria a las pruebas seguirá un orden alfabético, comenzado por las personas cuyo primer apellido comience por “V”.

8. Sistema de selección.

Temarios vigentes

Los contenidos en la Orden de 9 de septiembre de 1993, del Ministerio de Educación y Ciencia exclusivamente para la parte A.

8.1. Fase de oposición

Tendrá dos pruebas de carácter eliminatorio.

En Lengua Extranjera Inglés y Francés la totalidad de las pruebas se desarrollará en el idioma correspondiente.

- **Primera prueba:** se desarrollará sin interrupción en **4 horas**.

Se divide en dos partes:

- **Parte A. Ejercicio práctico** (características Anexo VI). **3 supuestos prácticos** a elegir uno. En el caso de música constará de dos ejercicios.
- **Parte B. Desarrollo de un tema** a elegir entre 2.
- **Segunda prueba:** permitirá comprobar la aptitud pedagógica del aspirante, consta de dos partes y comenzarán el día siguiente de la publicación de las calificaciones de la primera prueba:
 - **Parte A. (30% de la nota de la segunda prueba) Presentación y defensa de la programación** que constará de un mínimo de 12 unidades. Para Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje se presentará un plan de apoyo anual que tiene que ir referido a un grupo de alumnos escolarizados.

La defensa tendrá una duración máxima de **30 minutos**.

- **Parte B. (70% de la nota de la segunda prueba) Preparación y exposición de una Unidad Didáctica.**

Se elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación o del temario oficial.

- ◆ **Preparación: 1 hora.** Se podrá utilizar el material que se considere oportuno sin posibilidad de conexión con el exterior. Deberán concretarse los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a

plantear en el aula, los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- ◆ **Exposición: 30 minutos.** Se podrá utilizar el material auxiliar necesario, sin contenido curricular, así como un guión (no más de una cara de un folio) que deberá entregarse.

Calificación de la fase de oposición

Será la media aritmética de las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10.

Publicación

En la sede de cada tribunal y en la web de la Consejería.

Recursos

Contra esta resolución no procede recurso, pudiendo interponerse contra la orden por la que se publica el personal seleccionado.

Superación de la fase de oposición

Habrá que superar ambas pruebas y obtener al menos 5 puntos.

8.2. Fase de Concurso

- Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- El personal aspirante se responsabilizará expresamente de la veracidad de los documentos.
- No se podrá alcanzar más de 10 puntos en la fase de

concurso.

- La presentación de méritos será telemática, una vez publicadas las listas del personal admitido y excluido, previamente escaneados, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, ordenados según los apartados que conforman el baremo del anexo II.
- Fuera de dicho plazo no se admitirá ningún mérito.
- **Apartado 1. Experiencia docente previa** (máximo 5 puntos/años).
 - a) Interinos con tiempo de servicios integrante de las bolsas del Cuerpo de Maestros de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y cuyo tiempo de servicio conste en SIRHUS no tendrá que aportar documentación justificativa de esa experiencia. La plataforma ofrecerá ya esos datos para que el personal aspirante tenga constancia.
 - b) Personal no incluido en el apartado a) con experiencia docente previa en Andalucía o en otras Comunidades Autónomas, aportará la documentación acreditativa, emitida por el órgano competente, a través del espacio habilitado para ello en el portal web de la Consejería.
- **Apartado 2. Formación Académica** (máximo 5 puntos).
 - a) Expediente académico: Se valorará el expediente académico del título alegado como requisito para el ingreso en el Cuerpo de Maestros siempre que se presente certificado académico reflejando la nota media del expediente.
 - b) Postgrados, doctorado y premios extraordinarios:

Se valorarán siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.

Se valorará el Título Oficial de Máster de Secundaria.

- c) Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, no alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.

Sólo se valorarán los títulos o ciclos en los que se haya cursado y superado efectivamente al menos el 40% de los créditos.

No se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación referida a las mismas enseñanzas.

- d) Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.

- **Apartado 3. Otros méritos** (máximo 2 puntos).

Se valorarán los cursos a partir de 30 horas (3 créditos), pudiéndose acumular los no inferiores a 20 horas (2 créditos), las certificaciones deben reflejar el número de horas o créditos.

Se valorará el Certificado de Aptitud Pedagógica.

- Se publicará una resolución con la valoración provisional de méritos, las alegaciones a esta resolución se realizarán en el plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente de su publicación. La publicación de la valoración de méritos y la resolución definitiva será en los tablones de las Delegaciones y a efectos meramente informativos en la web de la Consejería.
- Contra la resolución definitiva de méritos no cabe recurso.

9. Superación de la fase del concurso-oposición.

Para la obtención de la puntuación global se ponderarán en **dos tercios la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un tercio la obtenida en la fase de concurso.**

Las listas de personal seleccionado se publicarán en la web de la Consejería.

Contra esta resolución no cabe recurso, sino que podrá interponerse contra la orden por la que se publiquen las listas de personal seleccionado.

- Publicadas las listas de seleccionados y seleccionadas, si alguien renuncia no podrá considerarse seleccionado el o la aspirante posterior, salvo que la renuncia se produzca antes de la publicación de las mismas.
- La documentación presentada, incluida la programación no se devolverá.

10. Publicación del personal seleccionado en el concurso-oposición.

Se publicará en BOJA la Orden que nombrará provisionalmente a los seleccionados funcionarios en prácticas.

Contra dicha orden se puede interponer en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de su publicación un recurso contencioso-administrativo o en el plazo de un mes un recurso de reposición.

11. Petición y adjudicación de destinos.

Hay que cumplimentar el anexo III y presentarlo junto a la instancia de participación.

Se deberá consignar por orden de preferencia los centros, localidades o servicios educativos y las 8 provincias por orden para vacantes.

El personal que haya sido seleccionado por el turno de discapacidad podrá solicitar la alteración del orden de prelación. Para ello deberá marcar en el Anexo III el espacio reservado para ello y adjuntar el dictamen técnico facultativo.

El personal interino con tiempo de servicio que esté en bolsa deberá solicitar al menos 2 provincias para vacantes y mínimo 1 provincia para sustituciones.

Al personal interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos 5 años de servicio en Andalucía se le garantizará un puesto, supeditado a solicitar las 8 provincias para vacante.

El personal de las bolsas que acredite enfermedad grave de su cónyuge, pareja de hecho o familiares convivientes en primer grado puede solicitar 1 provincia para vacantes.

Al personal seleccionado que no presente el anexo III se le adjudicará un destino de oficio.

Se deberán solicitar puestos de la especialidad por la que se participa y por todas aquellas en las que tenga tiempo de servicio sin perjuicio de la opción de pasar a la situación de inactividad o de optar por alguna de ellas. Se podrá solicitar puestos equivalentes al de la especialidad de ingreso de 1º y 2º de ESO y los puestos específicos de los puntos 2 y 3 del Anexo IV si se cumplen los requisitos.

Los integrantes de las bolsas que estén incluidos en más de una

podrán optar por una de ellas (Anexo III).

Los CPR , CEPER , EOE, centros penitenciarios y de difícil desempeño se deberán solicitar expresamente.

Adjudicación de destinos provisionales:

Al personal integrante de la bolsa que resulte seleccionado en el presente procedimiento selectivo se le adjudicará un destino provisional, preferentemente en la especialidad por la que ha superado el procedimiento selectivo.

Al personal integrante de la bolsa no seleccionado se le tendrá en cuenta la mejor nota de los 2 últimos procedimientos selectivo.

12. Presentación de documentación del personal seleccionado.

En el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la resolución de personal seleccionado, este habrá de presentar en registro:

- Copia auténtica del DNI o equivalente.
- Copia auténtica del título para el ingreso o el certificado de tasas del mismo y la homologación del Estado Español para los títulos obtenidos en el extranjero.
- Declaración responsable de no tener expediente disciplinario en cualquier administración pública, no cumplir pena de inhabilitación y en caso de no poseer nacionalidad española presentar el anexo VII.
- El personal seleccionado que posea un grado de discapacidad igual o superior al 33%, certificación expedida por el órgano competente de que se reúnen

las condiciones físicas y psíquicas compatibles para la docencia únicamente a los participantes por el turno de reserva de discapacidad.

- Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales o autorización para que la Administración lo compruebe.
- Solicitud de aplazamiento de la fase de prácticas para el personal con las circunstancias del 14.3.

13. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.

El personal seleccionado será nombrado funcionario en prácticas. Se entenderá que renuncian quienes no se incorporen a su destino los primeros 5 días hábiles del mes de **septiembre de 2022** salvo que se hubiese concedido un aplazamiento de las prácticas.

El personal que haya superado el procedimiento y sea funcionario de carrera, interino o personal laboral deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de la fase de prácticas.

14. Fase de prácticas.

Tendrá una duración de un curso académico y comenzará en el inicio del curso **2022/2023**. Se podrá aplazar la fase de prácticas justificándolo debidamente.

Finalizada esta fase, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no la superen durante el curso académico 2022/2023 o tengan concedido un aplazamiento, tendrán que incorporarse en el curso 2023/24 para realizar, por una sola vez, dicha fase.

15. Nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera.

Concluida y superada la fase de prácticas la Consejería de Educación remitirá al Ministerio de Educación las listas del personal declarado apto para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2023.

Todo el procedimiento finalizará antes del 30 de septiembre de 2023.

tu sindicato

Almería

C/. Javier Sanz, 14, bajo derecha.
950 184 925.

Cádiz

Avda. Andalucía, 6, 2ª planta.
956 297 188.

Córdoba

Avda. Gran Capitán, 12, 1º.
957 221 378 – 957 491 239.

Granada

C/. Periodista Fco. Javier Cobos, 2, 1ª planta.
958 209 424.

Huelva

Gran vía, 7, 3ª planta.
959 496 870.

Jaén

C/. Castilla, 8.
953 217 965.

Málaga

Delegación Territorial de Educación
Avda. de la Aurora, 47
952 361 478

Sevilla

C/. Cardenal Bueno Monreal, 58, 1ª planta.
954 464 585.



www.feandalucia.ccoo.es - www.twitter.com/feccoand
www.facebook.com/feccoand - t.me/feccoand
www.instagram.com/ccoofeandalucia